

Oficio No. 164-DE-IHSS-2024
Tegucigalpa M.D.C Honduras
Martes 27 de febrero de 2024

Señores Posibles Oferentes

Su Oficina

Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023, ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANÁLISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

Estimados señores (as);

Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en la base de la Licitación Pública Nacional de la referencia, se remite de manera oficial respuestas a las aclaraciones y observaciones realizadas al documento base.

Requerimiento 1

Sección IV. Formulario de Lista de Precios. Lote 2 (a), Lote 2 (b). Solicitamos amablemente se aclare la cantidad de examen general de orina automatizado y examen general de orina semiautomatizado, con motivo de que las cantidades proyectadas para los 3 años en ambas ciudades son Lote 2 (a) 200,814 y Lote 2 (b) 90,416. Y según visita técnica, estas cantidades están muy por debajo de lo que se procesa actualmente.

Respuesta 1:

Los interesados deberán preparar sus ofertas en concordancia con las cantidades de pruebas válidas proyectadas y dispuestas en el Pliego de Condiciones de la LPN 025-2023, mismas que servirán únicamente de referencia a los interesados para la elaboración de su oferta.

Requerimiento 2

Sección IV. Formulario de Lista de Precios. Lote 2 (b). Solicitamos amablemente se especifique que el lote semiautomatizado, requiere un analizador químico de orina automatizado, como los que actualmente cuentan.

Respuesta 2:

De acuerdo al acápite de Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones de la LPN 025-2023, página 74, el numeral 4 establece lo siguiente: "Equipo para realizar las técnicas de uroanálisis, automatizado, nuevo, de reciente fabricación (hasta dos años previos a la presentación de la oferta), software en español."

Requerimiento 3

En oficio No. 136-DE-IHSS-2024, recibido el día 15 de febrero en respuesta a solicitud de aclaraciones, detallan las cantidades de hemocultivos para adulto y pediátricos estimado para el transcurso de los 3 años. Nuestra consulta es, si agregaran estos ítems a la lista de precios o se cobrara como consumible al lote de cultivos.

Respuesta 3:

De acuerdo al acápite de Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones de la LPN 025-2023, página 67, se establece que: "El proveedor deberá incluir las consumibles necesarios, de acuerdo con las cantidades de pruebas válidas que se proyecta realizar. Dichos consumibles deberán ser entregados de manera semanal o mensual en las bodegas de cada laboratorio, tanto en el HGE como en el HRN de acuerdo a los requerimientos del IHSS, incluyendo las cantidades necesarias de botellas de hemocultivos para adultos, botellas de hemocultivos pediátricas..."

Requerimiento 4

En **Enmienda No1** en donde se estipula que las pruebas ANCA deberán leerse como: C-anca/P-anca. El IHSS hará la enmienda respectiva a la lista de precios o se deberá oferta la determinación de ANCA únicamente.

Respuesta 4:

Del texto de la ENMIENDA NO. 1 literalmente se desprende el texto siguiente. "En los apartados. Formulario de Presentación de la Oferta (página 37), Lista de precio (página 41) Especificaciones Técnicas (página 58), las pruebas ANCA deberán leerse como:

CANCA/P-ANCA	3,287
--------------	-------

Requerimiento 5

En la cantidad de equipos solicitados para hacer las pruebas, de los Pliegos de Condiciones, requieren una "Estufa tipo plancha, para elaboración medios de cultivo" en el Hospital Regional del Norte, cuyas medidas deben ser las siguientes: El área de cocción de 15 "x 36", Número de quemadores 3-4. Nuestra consulta es: según visita técnica, las medidas dadas no se ajustan a las necesidades del Hospital Regional del Norte, ya que ellos solicitan una estufa más pequeña. Favor aclarar y brindar las medidas acordes con las necesidades del área.

Respuesta 5:

Los interesados deberán preparar sus ofertas en concordancia con las especificaciones técnicas dispuestas en el Pliego de Condiciones de la LPN 025 2023.

Requerimiento 6

En **oficio No. 136-DE-IHSS-2024**, recibido el día 15 de febrero en respuesta a solicitud de aclaraciones. Especificaron que las "cámaras de congelación" que requieren, son refrigerador o mantenedor de grado médico. Amablemente solicitamos especificar la capacidad de dichos refrigerados, ya que la capacidad de estos no está presente en los Pliegos de Condiciones.

Respuesta 6:

- El refrigerador para el Hospital General de Especialidades se requiere que tenga una capacidad mínima de 45 pies cúbicos.
- El refrigerador para el Hospital Regional del Norte se requiere que tenga una capacidad mínima de 20 pies cúbicos.



DR. CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA
Director Ejecutivo del IHSS